



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia.  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA*

-6 NOV 1996

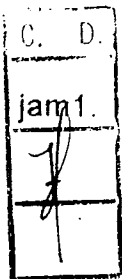
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1496, Anexo III, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 16, Parcelas 7 y 8, propiedad del Sanatorio "San Jorge" S.R.L., autorizándose, según plano de arquitectura que consta a fojas 58 del Expediente 260/86, Letra C.D., a:

- a) F.O.S. máximo: 0,95
- b) F.O.T. máximo: 2,40
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1682/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/10/96.-



CARLOS BENAGLIA  
Concejo Deliberante

ANGÉLICA GUZMAN  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 23 de Octubre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1496, Anexo III, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 16, Parcelas 7 y 8, propiedad del Sanatorio "San Jorge" S.R.L., autorizándose a:

- a) F.O.S máximo: 0,95.
- b) F.O.T máximo: 2,40.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1º de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

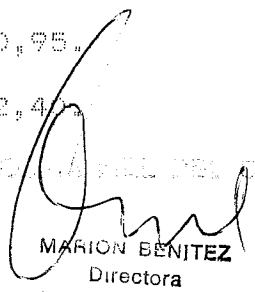
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1682/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1496, Anexo III, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 16, Parcelas 7 y 8, propiedad del Sanatorio "San Jorge" S.R.L., autorizándose a:

- a) F.O.S máximo: 0,95.
- b) F.O.T máximo: 2,40.

SECRETARÍA DEL INTENDENTE

///.2.

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

---

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

---

///.2.

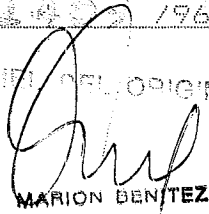
c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1682 /96.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lt. JUAN MANUEL ROMAN  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia